

LIQUIDACIÓ DE L'OBRA SOCIAL REALITZADA EN 2024

PER TIPUS D'OBRA	Pressupost	Consumit	Diferència	% gastat
Obra Pròpia	742.050,00	552.536,83	189.513,17	74,46
Obra en col·laboració	247.870,00	235.556,70	12.313,30	95,03
Fundació Caixa Ontinyent	576.070,00	441.182,04	134.887,96	76,58
TOTALS	1.565.990,00	1.229.275,57	336.714,43	78,50

PER TIPUS DE GASTO	Pressupost	Consumit	Diferència	% gastat
Immobilitzat	0,00	0,00	0,00	0,00
Manteniment	1.362.255,00	1.026.031,45	336.223,55	75,32
Amortitzacions	203.735,00	203.244,12	490,88	99,76
TOTALS	1.565.990,00	1.229.275,57	336.714,43	78,50

PER PROGRAMES	Pressupost	Consumit	Diferència	% gastat
Publicacions	46.567,70	26.659,87	19.907,83	57,25
Col·laboració amb col·lectius	431.264,08	349.058,54	82.205,54	80,94
Fundacions gestionades	77.853,62	80.051,98	-2.198,36	102,82
Centres de gestió pròpia	176.863,55	89.064,43	87.799,12	50,36
Centres en col·laboració	171.021,05	160.136,25	10.884,80	93,64
Fundació Caixa Ontinyent	662.420,00	524.304,50	138.115,50	79,15
TOTALS	1.565.990,00	1.229.275,57	336.714,43	78,50

ALINEAMENT AMB ODS AG. 2030	Pressupost	Consumit	Diferència	% gastat
3 salut	341.052,59	214.092,44	126.960,15	62,77
4 educació de qualitat	444.359,76	397.285,89	47.073,87	89,41
5 treball decent / crexement econòmic	232.871,81	186.719,45	46.152,36	80,18
9 indústria, innovació, infraestructures	9.447,13	10.083,38	-636,24	106,73
11 ciutats i comunitats sostenibles	273.099,92	197.477,72	75.622,20	72,31
12 producció i consum responsables	249.543,22	215.817,09	33.726,13	86,48
13 acció pel clima	15.615,55	7.799,60	7.815,95	49,95
TOTALS	1.565.990,00	1.229.275,57	336.714,43	78,50

FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT	Pressupost	Consumit	Diferència	% gastat
Centre Cultural	328.510,93	274.724,13	53.786,80	83,63
Mont de Pietat	67.709,60	51.910,78	15.798,82	76,67
Educació Financera	262.154,00	215.234,56	46.919,44	82,10
Integració Laboral Joves	60.172,40	27.921,55	32.250,85	46,40
Sostenibilitat	50.000,00	74.178,45	-24.178,45	148,36
Despeses Generals	18.625,00	18.185,02	439,98	97,64
Menor aportació per ingressos Fundació	-211.101,93	-220.972,45	9.870,52	104,68
TOTALS	576.070,00	441.182,04	134.887,96	76,58

PRESSUPOST D'OBRA SOCIAL QUE ES PROPOSA PER AL 2025

Per tipus d'obra	Import	%
Obra pròpia	1.503.760,00	66,59
Obra en col·laboració	236.555,00	10,48
Obra nova en col·laboració	517.793,06	22,93
TOTALS	2.258.108,06	100,00

Per programes	Import	%
Publicacions	45.385,00	5,95
Col·laboració amb col·lectius	265.615,00	10,43
Fundacions gestionades	76.875,00	6,38
Centres de gestió pròpia	88.080,00	1,61
Fundació Caixa Ontinyent	1.091.005,00	67,89
Centres en col·laboració	691.148,06	7,74
SUMA	2.258.108,06	100,00

Per tipus de gasto	Import	%
Amortitzacions	202.555,00	8,97
Assegurances i impostos	34.090,00	1,51
Manteniment d'edificis	1.500,00	0,07
Obres i reparacions puntuals	8.000,00	0,35
Personal	163.500,00	7,24
Activitats	1.848.463,06	81,86
SUMA	2.258.108,06	100,00

Per ODS Agenda 2030	Import	%
3 Salut	265.955,03	11,78
4 Educació de qualitat	427.858,46	18,95
8 Treball decent / creixement econòmic	867.677,91	38,42
9 Indústria, innovació, infraestructures	13.791,07	0,61
11 Ciutats i comunitats sostenibles	395.538,69	17,52
12 Producció i consum responsable	274.252,99	12,15
13 Acció pel clima	13.033,91	0,58
SUMA	2.258.108,06	100,00

PRESSUPOST DE FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT QUE ES PROPOSA PER AL 2025

Programa/ actividad	Importe	%
Centre Cultural	325.077,00	26,42
Mont de Pietat	69.400,00	5,64
Educació financera	283.157,50	23,01
Formació i integració de joves	196.185,00	15,94
Sostenibilitat	134.351,00	10,92
Acció social	199.386,50	16,20
Gastos generals	22.850,00	1,86
PRESSUPOST DE LA FUNDACIÓ	1.230.407,00	100,00
Menor aportació per ingressos i subvencions	-250.402,00	
Imputació despeses personal de gestió	111.000,00	
PRESSUPOST A CÀRREC D'OBRA SOCIAL	1.091.005,00	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE DISOLUCION DE LA OBRA SOCIAL PROPIA “CENTRO SOCIAL CAIXA ONTINYENT”.

En sesión el 27-06-2017, la Asamblea General de Caixa Ontinyent aprobó la realización de una nueva obra denominada “Centro social Caixa Ontinyent”, que fue autorizada, junto con el presupuesto anual, por el Instituto Valenciano de Finanzas mediante Resolución del 24-07-2017.

En sesión del 28-07-2020, la Asamblea General aprobó una modificación consistente en la ampliación de espacio y, consecuentemente, la inversión prevista para su realización, cifrada entonces en 3,5 millones de euros. Dicha ampliación fuera autorizada por Resolución del Instituto Valenciano de Finanzas de 06-10-2020.

La intención era ir acumulando fondos de obra social con el fin de acometer el proyecto. No obstante, transcurridos varios años desde su aprobación, no ha sido posible, por lo que actualmente se considera económicamente inviable para la Obra Social.

La inversión realizada hasta la fecha consiste en la adquisición de inmuebles que ya eran propiedad en su día de Caixa Ontinyent, siendo procedente, por tanto, revertir los inmuebles a la Entidad desafectándolos de la obra social y afectándolos a inmovilizado propio. Esta operación supondría una aportación de fondos para la obra social por el importe contable de los inmuebles, cifrado en 382.393,06 euros.

En consecuencia, se propone:

- 1º) La desafectación a obra social de los inmuebles adquiridos para la implantación del pretendido “Centro social Caixa Ontinyent”, por su valor contable de 382.393,06 euros.
- 2º) La disolución de la obra social propia “Centro social Caixa Ontinyent”.
- 3º) Reducir en 93.000 euros el presupuesto destinado este año 2025 al mantenimiento del “Centro social Caixa Ontinyent”, con el fin de destinarlo a otras obras.

Ontinyent, 19 de mayo de 2025.
SECRETARIA Y OBRA SOCIAL

OBRA EN COLABORACIÓN QUE SE PROPONE

GRADO DE VETERINARIA CAMPUS ONTINYENT

A) Antecedentes:

Con fecha 28-02-2025, Caixa Ontinyent suscribió un protocolo de intenciones para la colaboración en la implantación de los estudios del grado de veterinaria en el Campus de Ontinyent entre la Generalitat Valenciana, Universidad de Valencia, Ayuntamiento de Ontinyent, Caixa Ontinyent y Fundació Universitaria Vall d'Albaida.

Conforme al protocolo, Caixa Ontinyent “colaborará en el ámbito de su función social, directamente o a través de la Fundació Caixa Ontinyent, en acciones encaminadas a la implantación y mantenimiento del grado universitario de veterinaria”.

Las gestiones realizadas entre las entidades colaboradoras están orientadas a que por parte del Ayuntamiento y de la Caja se aporten los terrenos necesarios, en tanto la Generalitat facilite recursos y autorizaciones administrativas, la Universitat de València la implantación docente del Grado, y la Fundació Universitària Vall d'Albaida el ámbito de coordinación y seguimiento.

En el caso de Caixa Ontinyent, se trataría de una nueva Obra en Colaboración que, conforme a la normativa, debe incorporarse como tal a su presupuesto de obra social, aprobada por su Asamblea General y autorizada por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, a cuyo efecto se emite la presente Memoria, que recoge los extremos previstos en la norma tercera, punto 1, de la Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1994, sobre obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros.

B) Cumplimiento de la normativa:

La finalidad del Grado de Veterinaria Campus Ontinyent se integra entre las prioridades establecidas para la obra social de las Cajas de Ahorros valencianas.

Por otro lado, el ámbito de la Obra se extiende al propio ámbito de actuación de la Caja, con lo que se cumple lo dispuesto al respecto en el artículo 59 del Decreto del Gobierno Valenciano 51/2016, de 29 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros, aprobado por D.L. 1/1997, de 23 de julio.

C) Características:

En resumen, y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se propone la creación de la Obra “GRADO DE VETERINARIA CAMPUS DE ONTINYENT”, con las siguientes características:

- a) Finalidad de la Obra y circunstancias que aconsejan su realización. - Implantación de los estudios de grado de Veterinaria en el Campus de Ontinyent; estudios que actualmente no son ofrecidos por ninguna Universidad pública de la Comunitat Valenciana. Cabe considerar, además, que la Vall d'Albaida y comarcas colindantes desarrollan una importante actividad en los sectores de servicios e industria, con intensa actividad agraria y agropecuaria.

b) Inversión. - La inversión necesaria, a expensas de informes técnicos más precisos, está compuesta por el coste de la adquisición de solares para su cesión posterior a la Universitat, que se estiman en 1,5 millones de euros a cargo de esta Caja.

Para el 2025 se puede presupuestar, en principio, la cantidad de 135.400 euros. No obstante, en caso de aprobarse la disolución de la obra "Centro social Caixa Ontinyent", podría aumentarse en 382.393,06 euros ya que, una vez aprobada por la Asamblea General y autorizada por la Conselleria de Hacienda y Economía, Caixa Ontinyent desafectaría los inmuebles de la obra social y abonaría su valor contable, que es el indicado anteriormente.

El compromiso de aportación adicional de solares quedará sujeto a la disponibilidad de fondos de la obra social para próximos ejercicios.

c) Mantenimiento. - No se prevén gastos de mantenimiento.

d) Existencia de fondos suficientes. - Se ha tenido en cuenta que la posición actual del fondo de obra social permitiría cubrir el presupuesto previsto para 2025 en la cantidad de 135.400 euros en el supuesto de que el Consejo de Administración apruebe la modificación presupuestaria asociada a la disolución de la obra "Centro Social Caixa Ontinyent".

Como se ha indicado, una vez aprobada por la Asamblea General y autorizada por la Conselleria de Hacienda y Economía la disolución de la citada obra, Caixa Ontinyent aportaría la cantidad adicional de 382.393,06 euros por la desafectación de los inmuebles citada.

En consecuencia, la Obra Social dispondría de 517.793,06 euros para el presente ejercicio 2025. La aportación de nuevos solares queda sujeta a la disponibilidad de fondos de obra social.

e) Proyecto de convenio o convenios: El desarrollo de esta Obra está sujeto a la firma de un convenio de colaboración, o en su caso varios convenios coherentes y convergentes entre sí, por el que:

1) Caixa Ontinyent:

- Adquirirá diversos solares para cederlos a la Universitat de València, con el fin de que se destinen a la implantación del Grado de Veterinaria, que comprenderá, al menos, aulario, laboratorios, clínica y hospital.
- La adquisición de solares, y por tanto su cesión a la Universitat, se realizará en la medida que lo permita la situación del fondo de obra social.
- La cesión de solares estará condicionada al cumplimiento de los fines previstos, siendo reversible si no se implanta el Grado en un plazo de cinco años.
- En caso de que alguna vez los solares cedidos dejaran de ser utilizados para los fines previstos, la Universitat deberá devolverlos a Caixa Ontinyent o, en su caso, indemnizarle con una cantidad equivalente a su valor actual de los solares, actualizado por la aplicación del IPC general experimentado desde la fecha de cesión.

2) El Ayuntamiento de Ontinyent:

- Cederá a la Universitat de València la propiedad de determinados solares, con el fin de que se destine a la implantación del Grado de Veterinaria, que comprenderá, al menos, aulario, laboratorios, clínica y hospital.
- Las condiciones de cesión serán establecidas por el propio Ayuntamiento.

3) La Generalitat Valenciana:

- Aportará los recursos económicos necesarios para la implantación del Grado, mediante un desarrollo de plan plurianual específico de financiación.

4) La Universitat de València:

- Desarrollará las acciones precisas y necesarias para la implantación del grado universitario de Veterinaria.

5) La Fundació Universitària Vall d'Albaida:

- Promoverá la colaboración del tejido agrario y ganadero de la comarca, y comarcas circundantes, desarrollando además las acciones propias de su objeto social.

6) La participación de Caixa Ontinyent quedará reflejada en los soportes y medios que se determinen a la vista del proyecto de obras.

7) Se constituirá una Comisión de Seguimiento, mixta y paritaria, integrada por una persona representante de cada una de las partes y contará con una Secretaría Técnica ostentada por la Generalitat Valenciana.

Ontinyent, 23 de mayo de 2025

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

1) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6, SOBRE FINES DE LA FUNDACIÓN.

En sesión del 14-11-2024, el Patronato de la Fundación ha acordado proponer la modificación de los estatutos sociales, concretamente en su artículo 6, con el fin de concretar los fines de la Fundación dada la amplitud y diversidad de acciones que viene desarrollando.

Dicha propuesta cuenta con Informe de no oposición emitido por el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con fecha 27-02-2025.

Texto actual del artículo 6 de los Estatutos: Fines de la Fundación.

1.- La Fundació tiene como fines gestionar actuaciones de la obra social, y especialmente aquellas que propician la integración social y financiera de las personas y familias en peligro de exclusión.

Entre ellas, se desarrollarán las actuaciones propias del Monte de Piedad, es decir la concesión de préstamos con garantía de piezas en condiciones accesibles, para cubrir las necesidades financieras puntuales de las personas y familias.

2. Estos fines podrán ser modificadas, por ampliación o reducción, por lo que respecta a su espíritu y contenido inicial, por decisión del Patronato de la Fundació. Eso comportará necesariamente la modificación de los Estatutos, que será tramitada conforme a lo dispuesto en la legislación y, en todo caso, no podrá suponer nunca alteración sustancial de la voluntad fundacional.

Texto que se propone en el artículo 6 de los Estatutos: Fines de la Fundación.

1.- La Fundació tiene como fines gestionar actuaciones de la obra social, y especialmente aquellas que propician la integración social y financiera de las personas y familias en peligro de exclusión.

Entre ellas, se desarrollarán:

a) Acciones de carácter cultural.

b) Acciones formativas, informativas y divulgativas de cultura financiera, incluyendo formación a docentes, escolares y otras personas, tanto a nivel individual como colectivo.

c) Acciones formativas, informativas y divulgativas de sostenibilidad, incluyendo formación a docentes, escolares y otras personas, tanto a nivel individual como colectivo.

d) Acciones de formación e integración laboral y social para jóvenes.

e) Acciones propias del Monte de Piedad, es decir la concesión de préstamos con garantía de piezas en condiciones accesibles, para cubrir las necesidades financieras puntuales de las personas y familias.

2. Estos fines podrán ser modificadas, por ampliación o reducción, por lo que respecta a su espíritu y contenido inicial, por decisión del Patronato de la Fundació. Eso comportará necesariamente la modificación de los Estatutos, que será tramitada conforme a lo dispuesto en la legislación y, en todo caso, no podrá suponer nunca alteración sustancial de la voluntad fundacional.

2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, SOBRE COMPOSICIÓN DEL PATRONATO.

En sesión del 09-05-2025, el Patronato de la Fundación ha acordado proponer la modificación de los estatutos sociales, concretamente en su artículo 11, con el fin de que el Consejo de Administración de Caixa Ontinyent puede incorporar al Patronato, si así lo considera, a las personas que hayan sido titulares de la Dirección General de la Entidad.

Dicha propuesta se haya en trámite de Informe de no oposición que debe emitir el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Texto actual del artículo 11 de los Estatutos: Composición del Patronato.

1.- Serán miembros del Patronato de la Fundació los siguientes:

- a) El Presidente del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- b) Dos miembros del Consejo de Administración de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- c) El Director General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- d) El Jefe de Secretaría y Obra Social de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- e) La persona titular de la Conselleria competente en materia de hacienda podrá designar una persona miembro del patronato.

2. Las personas miembros del Patronato deberán tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni encontrarse incursas en ningún causa de incompatibilidad. Ejercerán el cargo personalmente, sin perjuicio de ser representado por otro patrón designado por aquel, por escrito, sólo en casos concretos y limitándose a seguir las instrucciones que consten en el escrito de delegación.

3. Respeto de las personas miembros del Patronato que ejerzan por razón del cargo, podrán actuar en su nombre las personas a quien corresponda su sustitución de acuerdo con las normas que las regulan, o la persona a que se designara en escritura pública si lo es con carácter permanente, o por medio de un escrito especial para cada ocasión.

4.- La duración del mandato del cargo de miembros del Patronato, que se ostente por razón de su cargo en Caixa Ontinyent, será indefinida y cesarán cuando dejan de ostentar aquel.

5.- Las personas miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, entendiéndose que los cumplen si son idóneos para ejercer sus cargos en Caixa Ontinyent.

Texto que se propone en el artículo 11 de los Estatutos: Composición del Patronato.

1.- Serán miembros del Patronato de la Fundació los siguientes:

- a) El Presidente del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- b) Dos miembros del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- c) El Director General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- d) El Jefe de Secretaría y Obra Social de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.

e) El Consejo de Administración de Caixa Ontinyent podrá designar miembros del patronato a personas que hayan ostentado la Dirección General de dicha Entidad y se hayan jubilado ejerciendo tal cargo.

f) La persona titular de la Conselleria competente en materia de hacienda podrá designar una persona miembro del patronato.

2. Las personas miembros del Patronato deberán tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni encontrarse incursas en ningún causa de incompatibilidad. Ejercerán el cargo personalmente, sin perjuicio de ser representado por otro patrón designado por aquel, por escrito, sólo en casos concretos y limitándose a seguir las instrucciones que consten en el escrito de delegación.

3. Respeto de las personas miembros del Patronato que ejerzan por razón del cargo, podrán actuar en su nombre las personas a quien corresponda su sustitución de acuerdo con las normas que las regulan, o la persona a que se designara en escritura pública si lo es con carácter permanente, o por medio de un escrito especial para cada ocasión.

4.- La duración del mandato del cargo de miembros del Patronato, que se ostente por razón de su cargo en Caixa Ontinyent, será indefinida y cesarán cuando dejan de ostentar aquel.

5.- La duración del mandato de los patronos que no ostenten cargo en Caixa Ontinyent será de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro período de seis años. No obstante, no podrán ejercer su cargo por un período superior a doce años, pudiendo ser reelegidos nuevamente cuando hayan transcurrido ocho años desde el cumplimiento del último período.

6.- Las personas miembros del Patronato deberán reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, entendiéndose que los cumplen si son idóneos para ejercer sus cargos en Caixa Ontinyent.

Ontinyent, 27 de mayo de 2025.